

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán Cauca, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 280

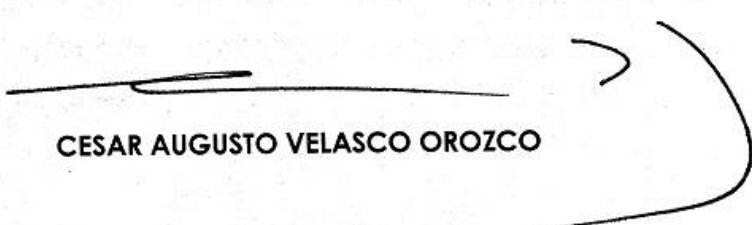
ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 06 de septiembre de 2021, mediante la cual CONFIRMO la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado el 19 de febrero de 2021 en el proceso de DELIA GARZON HORMIGA en contra de DORA CECILIA BASTIDAS SOLARTE y condenó a la parte demandada a pagar unas sumas de dinero a la demandante; y, en costas.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$908.526 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$908.526 en que se estiman las agencias en derecho en segunda instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

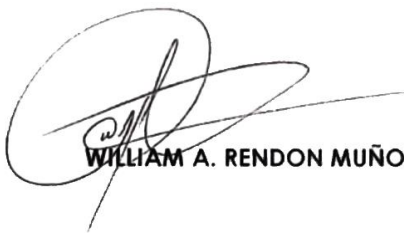
Gastos Procesales: \$ 0,00

Agencias en derecho		
De primera instancia:	\$908.526	\$ 908.526
Agencias en derecho		
De segunda instancia:	\$908.526	\$1.817.052
SUBTOTAL:		<u>\$1.817.052</u>
TOTAL:		\$1.817.052

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052) M/CTE.

04 de marzo de 2022.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

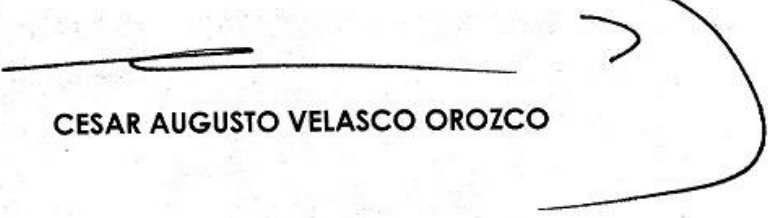
AUTO INTERLOCUTORIO No. 281

Por ajustarse a derecho y de conformidad con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO